



**CONSORCIO AGUAS DEL
PONIENTE**

Expediente: 2022/36

LIDL SUPERMERCADOS S.A.U.
CARRETERA DE ALICUN Nº 45 LOCAL 2
ROQUETAS DE MAR (04740). ALMERÍA

He de comunicarle que con fecha miércoles, 1 de junio de 2022, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 2022/552 del siguiente tenor literal:

«Vistos los expedientes de solicitud de autorización de vertidos y una vez realizada visita a sus instalaciones y emitidos informes favorables por la Sra. Técnico de Control de Vertidos de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A de 16 y 18 de mayo de 2022 y de acuerdo con la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consocio (B.O.P de Almería Núm. 149 de 5 de agosto de 2021), es por lo que **VENGO A DISPOSICIÓN:**

1º.- **CONCEDER** la “Autorización de Vertido” en la red de saneamiento de Roquetas de Mar a:

- .../...
- Nº0097 LIDL SUPERMERCADOS, S.A. con CIF A60195278 con condicionantes.

La concesión de autorización queda sometida a los siguientes condicionantes:

- La entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red, tipo aceites usados y grasas, que será necesario acreditar anualmente a Hidralia.
- Para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones, anualmente se realizará un análisis sobre una muestra de agua residual tomada por el equipo técnico designado por el Consorcio, quién las pondrá a su disposición con el fin de que proceda a su entrega a un laboratorio acreditado oficialmente (ENAC), con indicación del contenido y alcance del análisis. La certificación acreditativa de esos análisis deberá ser remitida a Hidralia, quedando suspendida la autorización si se superasen los límites establecidos en la Ordenanza de Vertidos.

El término de cuota ambiental se aplicará según se detalla en el Anexo 8 de la Ordenanza.



